

Abril 29/44

3774

Exp. 311 P17798



Proyecto de ley por virtud del cual
se aumenta en la cantidad de \$400,000
la estimación de los ingresos fiscales
correspondiente al año 1944.

6 Prezas

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
Mayo 2-44.-

1343

Señor Lic.
Porfirio Herrera
Presidente de la Cámara de Diputados.
C I U D A D.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado pláceme remitir a Ud. para los fines constitucionales, el anexo proyecto de ley, por virtud del cual se aumenta en la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS) la estimación de los ingresos fiscales correspondientes al presente año 1944. Al mismo tiempo, el proyecto de ley aumenta en la suma de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS) la apropiación contenida en el Capítulo IX de la Ley de Gastos Públicos, Dirección General de Obras Públicas, para construcciones y mejoras permanentes de edificios públicos.

Saluda a Ud. muy atentamente,

Rafael Augusto Sánchez
Vicepresidente en funciones.

FAM/.

61/7857



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: que se ha operado un aumento en los ingresos de diversas rentas calculadas para el año en curso, habiéndose excedido a la cantidad proporcional estimada por concepto del Impuesto sobre la Producción de Azúcar, Ley No. 475;

VISTO el artículo 104 de la Constitución y el artículo 6 de la Ley sobre el Presupuesto de Ingresos de la Ley de Gastos Públicos No. 1363, del 30 de julio de 1927,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

Art.1.-Se aumenta la estimación de los ingresos fiscales correspondientes al presente año de 1944, en la cantidad de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400,000.00).

Art.2.-Se aumenta la siguiente apropiación en el Fondo General de la Ley de Gastos Públicos vigente:

CAPITULO IX

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

31849	<u>EDIFICIOS PUBLICOS:</u>	\$ 400,000.00
G-31849-E	Construcciones y Mejoras Perma- nentes:	<u>\$ 400,000.00</u>
		<u><u>\$ 400,000.00</u></u>

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y cuatro; años 101 de la Independencia, 81 de la Restauración y 14 de la Era de Trujillo.-

LEGISLATURA

Moisés García Mella
Moisés García Mella
Secretario.

Rafael Augusto Sánchez
Rafael Augusto Sánchez
Vicepresidente en funciones.

Rafael F. Bonnelly
Rafael F. Bonnelly
Secretario.

FAM/.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

...que se ha dictado en virtud de las leyes
...que se han dictado en virtud de las leyes
...que se han dictado en virtud de las leyes
...que se han dictado en virtud de las leyes
...que se han dictado en virtud de las leyes
...que se han dictado en virtud de las leyes
...que se han dictado en virtud de las leyes
...que se han dictado en virtud de las leyes
...que se han dictado en virtud de las leyes
...que se han dictado en virtud de las leyes

...que se han dictado en virtud de las leyes
...que se han dictado en virtud de las leyes
...que se han dictado en virtud de las leyes
...que se han dictado en virtud de las leyes
...que se han dictado en virtud de las leyes
...que se han dictado en virtud de las leyes
...que se han dictado en virtud de las leyes
...que se han dictado en virtud de las leyes
...que se han dictado en virtud de las leyes
...que se han dictado en virtud de las leyes

...que se han dictado en virtud de las leyes
...que se han dictado en virtud de las leyes
...que se han dictado en virtud de las leyes
...que se han dictado en virtud de las leyes
...que se han dictado en virtud de las leyes
...que se han dictado en virtud de las leyes
...que se han dictado en virtud de las leyes
...que se han dictado en virtud de las leyes
...que se han dictado en virtud de las leyes
...que se han dictado en virtud de las leyes

...que se han dictado en virtud de las leyes
...que se han dictado en virtud de las leyes
...que se han dictado en virtud de las leyes
...que se han dictado en virtud de las leyes
...que se han dictado en virtud de las leyes
...que se han dictado en virtud de las leyes
...que se han dictado en virtud de las leyes
...que se han dictado en virtud de las leyes
...que se han dictado en virtud de las leyes
...que se han dictado en virtud de las leyes

...que se han dictado en virtud de las leyes
...que se han dictado en virtud de las leyes
...que se han dictado en virtud de las leyes
...que se han dictado en virtud de las leyes
...que se han dictado en virtud de las leyes
...que se han dictado en virtud de las leyes
...que se han dictado en virtud de las leyes
...que se han dictado en virtud de las leyes
...que se han dictado en virtud de las leyes
...que se han dictado en virtud de las leyes

70 LEGISLATURA Dictada 1944

REGISTRADA AL NO. 440

en el folio... del libro letra...

No. 440 de asientos de Leyes, Resoluciones
Y Decretos votados por el Senado

Y consta de
hojas escritas en máquina é razón de dos
espacios interlineares.

Ciudad Trujillo, 2 de Mayo 1944

Jefe de los Oficinas del Senado





CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

1396

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
4 de mayo del 1944.

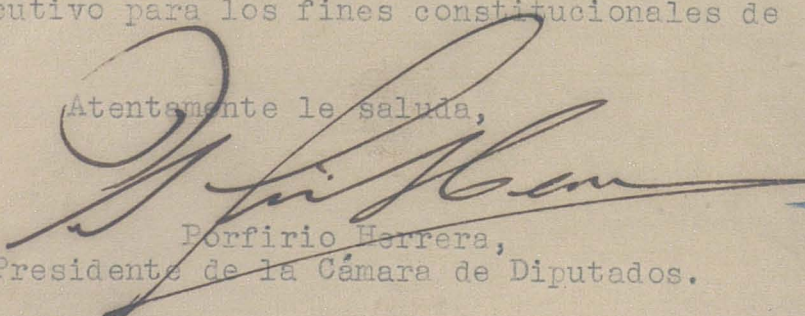
Señor Lic.
Rafael Augusto Sánchez,
Vicepresidente del Senado, en funciones,
Ciudad.-

Señor Vicepresidente:

Le aviso recibo de su oficio No. 1343, de fecha 2 de mayo corriente, junto al cual me remitió usted a esta Cámara, después de haber sido aprobado por el Senado, un proyecto de ley, por virtud del cual se aumenta en la cantidad de \$400.000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS) la estimación de los ingresos fiscales correspondientes al presente año 1944. Al mismo tiempo, el proyecto de ley aumenta en la suma de \$400.000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS) la apropiación contenida en el Capítulo IX de la Ley de Gastos Públicos, Dirección General de Obras Públicas, para construcciones y mejoras permanentes de edificios públicos.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,


Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

61/7858



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo,
29 ABR 1944

Número: 9118

Al Presidente del Senado,
Ciudad.

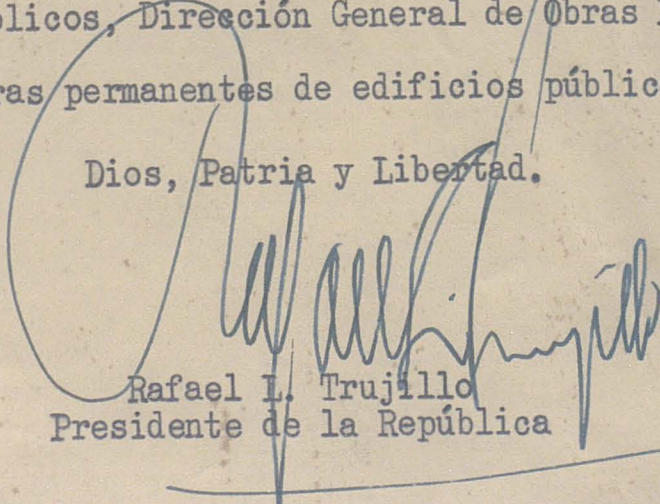
Señor Presidente:

Me permito someter a la aprobación del Congreso Nacional, por conducto de ese elevado Cuerpo, el anexo proyecto de ley, por virtud del cual se aumenta en la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS) la estimación de los ingresos fiscales correspondientes al presente año 1944.

Este aumento de estimación tiene su fundamento en el hecho de que, en lo que va transcurrido del año 1944, los ingresos producidos por diversas rentas han sido muy superiores a los que se habían estimado para el indicado período de tiempo, por lo cual el aumento en el curso del año entero concordará con el aumento de estimación que se propone.

Al mismo tiempo, el proyecto de ley que someto aumenta en la suma de \$400.000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS) la apropiación contenida en el Capítulo IX de la Ley de Gastos Públicos, Dirección General de Obras Públicas, para construcciones y mejoras permanentes de edificios públicos.

Dios, Patria y Libertad.


Rafael L. Trujillo
Presidente de la República

9118

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Número:

CONSIDERANDO: que se ha operado un aumento en los ingresos de diversas rentas calculadas para el año en curso, habiéndose excedido a la cantidad proporcional estimada por concepto del Impuesto sobre la Producción de Azúcar, Ley No. 475;

VISTO el artículo 104 de la Constitución y el artículo 6 de la Ley sobre el Presupuesto de Ingresos de la Ley de Gastos Públicos No. 1363, del 30 de julio de 1937,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se aumenta la estimación de los ingresos fiscales correspondientes al presente año de 1944, en la cantidad de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400,000.00).

Art. 2.- Se aumenta la siguiente apropiación en el Fondo General de la Ley de Gastos Públicos vigente:

CAPITULO IX
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

31849	<u>EDIFICIOS PUBLICOS:</u>		\$ 400,000.00
G-31849-E	Construcciones y Mejoras Permanentes:	\$ 400,000.00	
			<u>\$ 400,000.00</u>

DADA & & &

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
Mayo 2-44.-

1341

Generalísimo Doctor
Rafael L. Trujillo Molina
Honorable Presidente de la República.
C I U D A D.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a Ud. recibo de su mensaje #9118 de fecha 29 de abril de 1944, anexo al cual remitió el proyecto de ley, por virtud del cual se aumenta en la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS) la estimación de los ingresos fiscales correspondientes al presente año 1944.

Al mismo tiempo, el proyecto de ley aumenta en la suma de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS) la apropiación contenida en el Capítulo IX de la Ley de Gastos Públicos, Dirección General de Obras Públicas, para construcciones y mejoras permanentes de edificios públicos.

Pláceme comunicarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó el mencionado proyecto de ley y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Saluda a Ud. con la mayor consideración y respeto,

Rafael Augusto Sánchez
Vicepresidente en funciones.

FAM/.

81/7919



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 9600

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
5 de mayo de 1944.

Señor
Presidente del Senado,
C i u d a d.

Señor Presidente:

Por encargo del Honorable Señor Presidente de la República me es grato informarle que el proyecto de ley que aumenta en la cantidad de \$400.000.00 la estimación de los ingresos fiscales correspondientes al presente año de 1944 y apropia dicha suma en el Capítulo IX de la vigente Ley de Gastos Públicos para construcción y mejoras permanentes de edificios públicos, ha sido promulgado con fecha de hoy y registrado bajo el No.594.

Le saluda muy atentamente,

R. Paíno Pichardo,
Secretario de Estado de la
Presidencia

111

hc
o.